



Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00236-00
Demandantes	Luis Esteban Villamizar Espinosa y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia pruebas

1. ANTECEDENTES

Vencido el término en silencio.

2. CONSIDERACIONES

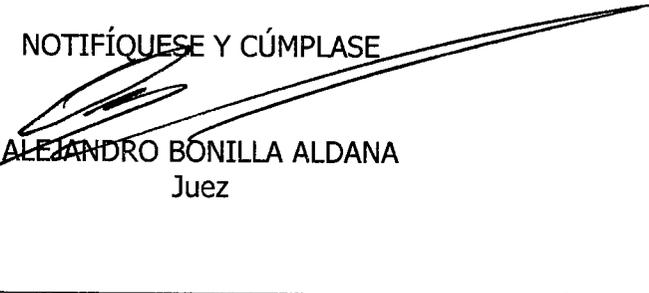
Se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, toda vez que se ha vencido el término probatorio concedido por el Inciso segundo (2º) del Numeral 10º del Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las doce del mediodía (12:00 m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 43 del treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario